

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) 14 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** propuesta por **BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de la señora MARTHA CECILIA RENDON BOHÓRQUEZ** inadmitida mediante auto No. 489 del 18 de mayo de 2022 y dentro del término legalmente concedido la parte demandante no realizo manifestación alguna. Sírvase Proveer.

El Secretario,



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	0669
Radicación No.	76-130-40-89-001-2022-00120-00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuantía	MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 8600.4313-7
Demandado	MARTHA CECILIA RENDON BOHÓRQUEZ con C.C. 66.881.819

Ciudad y fecha Candelaria (V), junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto No. 489 del 18 de mayo de 2022 notificada por estado No. 072 del 19 de mayo de 2022, se inadmitió la presente demanda, esgrimiéndose las deficiencias que debían subsanarse dentro de los de cinco (5) días siguientes a su notificación, sin embargo, vencido dicho término, no se realizó manifestación alguna.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. rechazando la demanda.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE;**

R E S U E L V E:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84fc2714a3f5d34685cee975b8f5cc6f896ab58a96bab2e23b7fed6c5d01e742**

Documento generado en 16/06/2022 11:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>